JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 153

RADICADO No. 1568140899001-2020-00070-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OLGA OLIVA GUTIERREZ BUITRAGO Y OTROS.
DEMANDADO: FLORIAN BUITRAGO RAFAEL Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para adelantar la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P. en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, observa esta juzgadora que se hace necesario convocar a las partes para la audiencia de la que trata el artículo 372 del C.G.P.; con las advertencias de ley sobre la comparecencia a la misma.

Para tal efecto, téngase como fecha para la diligencia en comento, el día **martes trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

En atención a la ley 2213 de 2022 y el artículo 103 del C.G.P, en concordancia de la situación actual a nivel mundial a raíz de la pandemia por el COVID-19; se hace necesario convocar dicha audiencia para que sea llevada a cabo de manera virtual, mediante la aplicación "LIFE SIZE". Para tal efecto les será enviado un link al correo personal inscrito, de cada uno de los intervinientes con antelación a la audiencia.

Por tal motivo, se advierte a las partes que, para la fecha señalada se debe tener conectividad a un equipo y asegurar los medios tecnológicos y logísticos para que tengan acceso las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En San Pablo de Borbur a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 37

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c107f876b18f2089cb157ca3538da301c875e8b4d60db28c643e8b9a302c93**

Documento generado en 20/10/2022 06:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica